

Ley 2374
CORPORACION DEL VALLE DE CATAMARCA DASE POR TERMINADA LA
INTERVENCIÓN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dáse por terminada la intervención a la Corporación del Valle de Catamarca, por Ley Nº 2318.

ARTICULO 2.- Oportunamente intégrese el Directorio de la Corporación del Valle de Catamarca, conforme lo prescribe el Artículo 9 de la Ley 2258 Orgánica de aquella.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS.

TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa